



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 058-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 816-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 24 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 014-2026-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de enero de 2026, Nota de Atención N° 003-2026-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 09 de enero de 2026, Informe N° 018-2026-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 15 de enero de 2026, Informe Legal N° 021-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de enero de 2026, Informe N° 017-2026-UNADQTC-PCO/DGA de fecha 19 de enero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)";

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas", conteniendo en dicho documento, el Anexo N° 01, Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad;

Que, asimismo se establece en la matriz indicada anteriormente, que en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, Componente 3.3. Infraestructura física, Indicador 15 y Medio de Verificación 4, considera que la universidad cuenta con un Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente. El plan debe detallar: (i) actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y



COMISIÓN ORGANIZADORA

correctivo, (ii) presupuesto institucional, (iii) cronograma mensual, (iv) fuentes de financiamiento y (v) responsables;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 58°, inciso b) establece que una de las funciones de la Unidad de Servicios Generales es: "Organizar, dirigir y ejecutar las actividades y proceso de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos)";



Que, con el Informe N° 816-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 24 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual tiene como objetivo general, garantizar la conservación, operatividad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura académica y administrativa de la Universidad, mediante la programación, ejecución y control de actividades de mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo, durante el ejercicio fiscal 2026, en concordancia con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal institucional, concluyendo que dicho plan resulta técnicamente prioritario para garantizar la seguridad. Funcionalidad y conservación de la infraestructura institucional, la ejecución oportuna del plan permitirá prevenir daños mayores y optimizar el uso de los recursos institucionales, asimismo, las actividades propuestas responden a necesidades reales identificadas en las sedes;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2026-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que, conforme a lo expuesto, la propuesta de Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cumple las propuestas de acciones que tengan el objetivo de preservar, neutralizar daños y deterioros, así como prolongar la vida útil del equipamiento, mobiliario e infraestructura de la Universidad, para garantizar las condiciones de calidad, funcionamiento y comodidad para la comunidad universitaria, recomendando continuar con el actos para su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 021-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de enero de 2026, concluye que, estando a lo expuesto, opina que resulta favorable la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento 2026, por encontrarse alineado a los objetivos institucionales de la UNADQTC y al Sistema Nacional de Abastecimiento y demás normativa pertinente;

Que, con el Informe N° 017-2025-UNADQTC-PCO/DGA de fecha 19 de enero de 2026, el Director General de Administración, remite el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, concluyendo que dicho Plan cumple con los requisitos técnicos, normativos y presupuestales establecidos, contribuyendo al adecuado funcionamiento, conservación y mejora de los bienes institucionales, razón por la cual, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de enero de 2026, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Mobiliario Equipamiento 2026 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a los argumentos expuestos en



COMISIÓN ORGANIZADORA

la parte considerativa de la presente resolución y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Servicios Generales, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Calidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito